



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección Nacional de Cultura

Licitación Abreviada Nº 8/2014

**Pliego Particular de Condiciones
DISEÑO, PROYECTO y SUMINISTRO DE UN PABELLÓN
DE
CRISTAL A SER EMPLAZADO EN EL JARDÍN DEL
MUSEO NACIONAL DE ARTES VISUALES**

Inciso 11: Ministerio de Educación y Cultura

Unidad Ejecutora 003: DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTURA (DNC).

Contenido

1. Objeto del Llamado:.....	4
2. Normas generales que regulan el presente llamado:.....	5
3. Interpretación de las normas que regulan el presente llamado:.....	6
4. Exención de responsabilidades:.....	6
5. Precio del pliego:.....	7
6. Presentación de Ofertas.....	4
7. Integración de Consorcio.....	8
8. Documentación requerida.....	8
9. Cotizaciones y precios:.....	10
10. Contenido general de las Ofertas.....	11
11. Forma de pago.....	12
12. Plazo de mantenimiento de las ofertas:.....	12
13. Garantía de fiel cumplimiento de contrato.....	13
14. Consultas y comunicaciones.....	14
15. Notificaciones.....	9
16. Apertura de las ofertas:.....	9
17. Evaluación de las ofertas:.....	17
18. Adjudicación.....	18
19. Obligaciones del adjudicatario.....	19
20. Obligaciones laborales del adjudicatario.....	20
21. Incumplimientos.....	21

22.	Mora y Sanciones.....	21
23.	Causales de rescisión.....	23

Anexo A – Memoria Constructiva Paricular

Anexo B - recaudos gráficos necesarios para la comprensión del sitio

Anexo I – Formulario de Identificación del Oferente

Anexo II – Declaración Jurada

Anexo III – Instructivo de Cotización en línea

ESPECIFICACIONES GENERALES

La Dirección Nacional de Cultura, Unidad Ejecutora 003 del MEC (DNC) y su dependencia, el Museo Nacional de Artes Visuales (MNAV), convocan a un llamado a Licitación Abreviada para el diseño, proyecto y suministro de un pabellón de cristal a instalarse en el Jardín del referido Museo.

El mismo tendrá como cometido albergar un pequeño espacio al exterior, destinado a promoción y difusión de las actividades del Museo. Que dialogue, en términos arquitectónicos, con el estilo del ascensor instalado en el mismo. Servirá para instalar un mínimo servicio para comercialización de café refrescos y refrigerios que atienda al público durante el horario de visita a las instalaciones de la Institución. Se utilizará también, a modo de ejemplo, como área para apoyo al catering en las inauguraciones de muestras, exposiciones y eventos públicos concretos que organice, así como para realizar lanzamientos de publicaciones, lecturas y disertaciones públicas para no más de veinticinco personas, entre otros.

Estará concebido como un espacio representativo del MNAV, en contacto con la sociedad y la cultura y es por lo tanto la oportunidad de concebir y dotar al espacio público de un **“Objeto proveniente del campo de la arquitectura integrado a las artes visuales”**.

1) Objeto del llamado:

El presente llamado a procedimiento de Licitación Abreviada, está dirigida a arquitectos nacionales que actuando en forma unipersonal o como colectivo y en sociedad solidaria con empresas constructoras, cuenten con capacidad para contratar con el Estado según se especificará. El mismo, pretende seleccionar un oferente que le suministre al MNAV de la DNC, mediante modalidad **“llave en mano”**, de la mejor propuesta de diseño para un “Pabellón de Cristal”, en forma ajustada a las condiciones que se expondrán en las presentes bases.

La propuesta seleccionada y adjudicada deberá estar entregada definitivamente y en correcto estado de funcionamiento, como fecha límite, el día 16 de febrero de 2015, lo que implica un proyecto de rápida ejecución, fabricado en taller y montado en seco en el emplazamiento que se propone Infra (Anexos A y B).

Los trabajos a realizar deben cotizarse de acuerdo con la memoria descriptiva que se adjunta y forma parte del presente pliego como Anexo A.

El precio a cotizar deberá desglosarse entre:

Ítem 1: Mano de obra y materiales a ser utilizados en la obra. (Se solicita que se adjunte nota donde figure el desglose del precio cotizado según el rubrado estipulado en la Memoria Descriptiva Particular del Anexo A)

Ítem 2: Aportes a la Seguridad Social calculados como el 70% del monto imponible previsto.

2) Normas generales que regulan el presente llamado:

- TOCAF, aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- Decreto 155/2013 R.U.P.E.
- Art. 8º de la Ley 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- Decreto 13/009 de 13 de enero de 2009 (Consideración de productos nacionales).
- Decreto 53/993 de 28 de enero de 1993 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- Artículo 42 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y su Decreto reglamentario 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).

- Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado) con la redacción dada por el Decreto 20/002 de 16 de enero de 2002.
- Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007 (Empresas que contraten servicios tercerizados con Organismos Estatales), Ley N° 18.099 de 24 de enero de 2007 (Derechos de los Trabajadores ante los procesos de descentralización empresarial) y Ley N° 18.251 de 6 de enero de 2008 (Responsabilidad laboral en los procesos de descentralización empresarial). Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.

3) Interpretación de las normas que regulan el presente llamado:

En la interpretación del presente pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

4) Exención de responsabilidades:

La DNC se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para sus intereses, sin incurrir en responsabilidad de

índole alguna ni generar derecho de los participantes a accionar por reembolso de gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios.

La DNC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes que venza el plazo de presentación de ofertas, solicitar la modificación de los documentos presentados a la licitación mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a solicitudes realizadas por cualquiera de los oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página de compras estatales y hasta tres días antes del acto de apertura de ofertas (www.comprasestatales.gub.uy).

La DNC se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán gastos del adjudicatario que no hubieran sido cotizados por éste como parte de la oferta o que figuren expresamente en el presente pliego o en el o los contratos que se firmaren entre el mismo y la DNC con relación a la obra adjudicada.

5) Precio del pliego:

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio Web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy). El mismo no tiene costo.

6) Presentación de ofertas:

Los Oferentes deben encontrarse inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) en forma previa a realizarse la adjudicación.

Deberán, asimismo, ingresar sus ofertas en el Sitio:

(www.comprasestatales.gub.uy) previo a la hora fijada para la apertura electrónica de ofertas.

(Instructivo para cotización en línea ANEXO III: Web Compras Estatales, por consultas al respecto comunicarse con la Mesa de Ayuda del SICE al teléfono N° 2 9031111).

7) Integración de Consorcio

La presentación a la licitación integrando un consorcio, además de la documentación exigida para cada uno de sus integrantes, torna imperativo presentar una carta de compromiso firmada por los representantes legales de cada uno por la cual se comprometen a constituir si ya no lo estuviese, el consorcio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17, 501, 502, 503 y concordantes de la ley 16.060 del 4 de setiembre de 1989 (Suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y publicación de un extracto en el Diario Oficial), **en caso de resultar adjudicatarios**. La inscripción y publicación será obligatoria realizarla en nuestro país.

A los efectos precedentes para la etapa de presentación de propuestas se deberá indicar además:

- Profesionales Arquitectos y Empresas que conformarán el consorcio
- Razones de complementariedad que justifican la asociación
- Compromiso de no modificar los términos del documento de asociación hasta la finalización del contrato. Este documento deberá estar formulado de acuerdo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la República Oriental del Uruguay, cualquiera sea la nacionalidad de las empresas.

El documento que acredite la constitución del consorcio establecerá expresamente que los integrantes del mismo responderán conjunta y solidariamente a todos los efectos que se suscitaren durante y con motivo de la ejecución del contrato. **Asimismo, deberá indicar el modo en que dichos integrantes facturarán el objeto de la presente licitación.**

El depósito en garantía de mantenimiento de oferta, deberá ser constituido a nombre de una o más de las empresas integrantes del consorcio.

No se aceptarán garantías a nombre del futuro consorcio a constituirse.

El adjudicatario dispondrá de un **plazo de 15 días hábiles** a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, para presentar testimonio por exhibición de la primera copia de la escritura de constitución del

consorcio, inscripción y publicación. En caso de incumplimiento no justificado, la DNC podrá optar por adjudicar al oferente que le siga en el orden de prelación, desistir del llamado o adoptar las medidas que considere convenientes.

8) Documentación requerida

Nota aclaratoria previa: La siguiente documentación firmada, deberá adjuntarse a la oferta electrónica.

- ✓ Formulario de identificación del oferente ANEXO I
- ✓ Constancia de visita debidamente suscripta por el Arq. Héctor Berio
- ✓ Declaración Jurada en formulario ANEXO II
- ✓ Acreditación de antecedentes. Para ello se deberá especificar nombre de la firma cliente, persona y teléfono de contacto.

Toda aclaración a la oferta deberá adjuntarse electrónicamente a la misma.

No se aceptará la entrega de ofertas o documentación en formato papel con excepción de los que se dirán, la que deberá entregarse en el Departamento de Compras de la Dirección Nacional de Cultura, San José 1116, piso 2, de 13 a 17 hs. a saber:

NORMAS DE PRESENTACIÓN ANTE LA OFICINA DE COMPRAS

1) Se entregaran dos paneles rígidos livianos (cartón espuma) horizontales en formato A1, el montaje se realizará para una lectura en vertical, es decir uno encima de otro.

Cada panel contendrá una lámina donde se distribuirán con las siguientes piezas:

Planta esc. 1/20

Cuatro alzados esc. 1/20 (fachadas o secciones)

2 cortes constructivos integrales con indicación precisa de materiales, terminaciones, acotados en escala 1/10.

Una imagen a vuelo de pájaro utilizando alguna de las fotografías base que se adjuntan (Anexo B).

Una imagen con horizonte normal

2) Breve memoria constructiva.

3) Asimismo, se entregará una carpeta dossier en formato A4 horizontal que contendrá la propuesta económica y una memoria constructiva, con el presupuesto detallado y el cronograma de entrega del contrato de obra.

Este dossier irá en un sobre cerrado

Las impresiones serán claras y precisas y serán firmadas por el oferente a través de sus titulares o representantes legales.

El adjudicatario deberá acreditar estar en condiciones formales de contratar con el Estado (Art. 46 del TOCAF) y al Dec. 155/2013 del 25 de mayo de 2013. Si no lo estuviere, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicatario en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo alguno.

9) Cotizaciones y precios:

Los oferentes deberán presentar los precios y cotizaciones en pesos uruguayos por ambos ITEMS referidos (SUPRA numeral 1)

Deberán desglosarse los tributos que correspondiera adicionarles. En todos los casos, siempre que la información referente a los impuestos incluidos en el precio no surja expresamente de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye la totalidad de los impuestos.

Deberá especificarse el tiempo estimado para la realización de los trabajos objeto de la contratación.

No se tendrán en cuenta las ofertas que contengan cláusulas con intereses por mora, ni aquellas que no se ajusten a lo solicitado en el presente artículo.

Los valores ofertados no podrán estar sujetos a confirmación ni condiciones en forma alguna, salvo los ajustes a efectuarse por escalas o procedimientos paramétricos que consideren la variación en el precio de los servicios, cuantificables según indicadores económicos.

Se deberá explicitar, al final de la propuesta económica, el precio total ofertado (precio unitario más impuestos), teniendo en cuenta, además para dicho monto, los adicionales que el oferente presente por todo el plazo contractual.

Se indicará, asimismo, el procedimiento paramétrico de ajuste de precios y su forma de aplicación dentro del término contractual previsto. A falta de información respecto a dichos ajustes se interpretará que los precios cotizados son firmes, no pudiendo ser reajustados por el término del contrato

10) Contenido general de las Ofertas

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar su oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos. Ver Infra Anexo A.

La ausencia de información referida al cumplimiento o incumplimiento de un requerimiento o requisito, se considerará como incumplimiento de dicho requerimiento, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Cualquier información contenida en las ofertas, podrá ser objeto de solicitud de aclaración por parte de la DNC. La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

En los documentos de oferta cargados por el oferente en la página de compras estatales, o aquellos que se presenten en el Departamento de Compras de la DNC, según lo requerido en el numeral 8 anterior del presente pliego, los textos que figuren interlineadas, sobre raspados, enmendadas y/o similares, se considerarán válidos solamente si se encuentran debidamente salvados y llevan

las iniciales o firmas de la(s) **persona(s) que haya(n) firmado la oferta**. Dichas iniciales o firmas deberán ser originales y manuscritas.

11) Forma de pago

El pago se realizará a través del SIIF y conforme al marco normativo vigente sobre compras y contrataciones estatales.

El pago se hará en dos etapas: el 65% del costo total se realizará en el presente ejercicio (2014), en tanto el 35% restante se hará efectivo durante el ejercicio 2015 contra la entrega definitiva de la obra.

La adjudicataria deberá gestionar ante el Banco de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y demás dependencias o instituciones que correspondieren por la índole o naturaleza de la obra, la inscripción de la misma, los permisos necesarios y realizar los aportes que correspondan, los cuales le serán reintegrados junto con las facturas por los trabajos realizados.

Conjuntamente con la factura, se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Última declaración mensual a Historia Laboral del BPS
- b) Último recibo de pago al BPS por los aportes previsionales correspondientes a la totalidad de funcionarios afectados al servicio
- c) Recibos de sueldo del personal firmados por cada trabajador, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura.
- d) Póliza de Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales actualizada, y factura de pago al día de la misma. Si el pago se realizara en cuotas, los recibos de pago que acrediten estar al día en el pago de las mismas.

El incumplimiento en la presentación de alguno de los documentos exigidos precedentemente, motivará la no autorización del pago de la correspondiente factura hasta que sea subsanado.

12) Plazo de mantenimiento de las ofertas:

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la DNC se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación fehaciente a la DNC, manifestando su decisión de retirar la oferta y, a falta de pronunciamiento de esta última, una vez vencido el término de 10 (diez) días hábiles y perentorios contados a partir del siguiente a la notificación.

Al presentar sus ofertas los proponentes deberán garantizar, si correspondiera, el mantenimiento de las mismas, mediante Póliza del Seguro de Fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay o por fianza, aval o garantía de un banco establecido en el país por un valor equivalente al 1% (uno por ciento) de la oferta de mayor valor incluidos todos los opcionales y el IVA, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 64 TOCAF.

13) Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La empresa que resulte adjudicataria en el marco del presente llamado, dentro de los 5 días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá garantizar, si correspondiere, el fiel cumplimiento del contrato, constituyendo a la orden de la DNC, alguna de las siguientes garantías:

- Depósito (aclarar si es en efectivo o en valores públicos, o ambos)
- Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país.
- Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador

extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay.

Dichas garantías serán equivalentes al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado (Art. 64 del TOCAF). En caso de incumplimiento del plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento, la DNC podrá adoptar las medidas que estime convenientes.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

14) Consultas y comunicaciones

A todos los efectos de consultas, aclaraciones y comunicaciones, la DNC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

Correo electrónico: comprascultura@gmail.com, **con el asunto:**

Teléfono del Departamento de Compras de la DNC: 29081738

A) Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles

B) Para visitar el lugar donde se erigirá la obra debe coordinarse día y hora con el Arquitecto Héctor Berio (teléfono celular 099 381 852)

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una comunicación mediante las casillas de correo electrónico indicadas anteriormente.

Podrán, asimismo, solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha establecida al efecto. Esta solicitud deberá realizarse por escrito y fundamentando la misma. La DNC se reserva el

derecho de atender la solicitud o desestimarla por razones debidamente fundadas.

15) Notificaciones:

Toda notificación o comunicación que la DNC deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. **En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada al correo electrónico y correo electrónico alternativo constituidos por cada oferente en el Formulario de identificación del oferente (Anexo II).**

16) Apertura de las ofertas:

El día 21 de Noviembre de 2014 a las 17:00 horas se llevará a cabo la apertura electrónica de ofertas en forma automática y el acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes.

Los oferentes que así lo deseen podrán requerir a la Administración que le facilite archivo electrónico de las ofertas presentadas.

A tales efectos, los representantes legales de los oferentes deberán concurrir munidos del certificado que de fe de su calidad, ante la Oficina de Compras ya referida.

La DNC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, adjudicándose a la que se considere más conveniente para los intereses de la DNC.

Asimismo, ésta se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente. Sin embargo, podrá solicitar la información complementaria necesaria a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta.

Cuando sea pertinente, podrán utilizarse los mecanismos que seguidamente se detallan:

MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES. (Art. 66 TOCAF)

Si se presentaren dos o más ofertas que reciban **calificación similar** o que tengan **precio similar**, según cual fuere el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador (CPCN), en su caso, debidamente asesorados, podrán invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán **ofertas con calificación similar** aquellas que **no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme con los criterios de cuantificación definidos en el pliego de condiciones y sus anexos.**

Se considerarán **ofertas con precio similar** a aquellas que **no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.** Recibidas las ofertas mejoradas, se adjudicará al oferente que haya alcanzado la mejor evaluación.

En caso que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover procedimiento de **puja a la baja de precios entre ellas en la oportunidad que determine la Administración**, pudiendo ésta dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

Si los precios de la o las oferta/s recibida/s fueran considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador (DNC) o, en su caso, la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste y técnicamente asesorada, podrá solicitar directamente mejoras en las condiciones técnicas de precio, plazo o calidad

17) Evaluación de las ofertas:

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista jurídico – formal, técnico y económico, pudiendo rechazarse aquellas que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente pliego y sus anexos.

En el caso y por las particularidades de la Licitación pretendida, la Comisión Asesora de Adjudicaciones **actuará con el asesoramiento de la Facultad de Arquitectura a través de una comisión integrada por los técnicos: Prof. Arq. Héctor Berio, Arqs. Ernesto Spósito, Federico Bergamino y Elena Roland y arq. Marcelo Paysée.** Su asesoramiento carecerá de naturaleza vinculante.

El Arq. Héctor Berio, quien encabeza la comisión antedicha, seguirá actuando en calidad de asesor luego de realizada la adjudicación y hasta la recepción definitiva de las obras integrantes del presente llamado

La DNC se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva, si el oferente posee la capacidad técnica y financiera para realizar los servicios requeridos en la presente licitación.

La DNC podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial, empresarial, contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan de relación directa con el objetivo principal del llamado. La DNC se reserva el derecho de considerar, a su exclusivo criterio, ofertas que contengan apartamientos menores con respecto a lo indicado en este Pliego y conforme a lo dispuesto en el TOCAF, así como de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

18) Evaluación Técnica y Económica

Para las ofertas que superen la evaluación desde el punto de vista jurídico-formal y que cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

Aquellos que disponga la Comisión Asesora de la Facultad de Arquitectura, ya mencionada.

Antecedentes, referencias técnicas de la empresa y calidad de los materiales a utilizar, hasta el 45%: Entiéndase por evaluación técnica aquella que surge de: los antecedentes y referencias técnicas de la empresa y los trabajadores actuantes. Súmase a esto el cumplimiento adecuado, ilustrativo y claro en cuanto a la manera de presentación de las memorias y procedimientos de obra.

En razón de que el bien se habrá de realizar en una ubicación declarada Patrimonio Histórico Nacional y Municipal de gran relevancia, se evaluará experiencia en obras patrimoniales. A tales efectos el oferente deberá presentar lista de clientes y obras realizadas, con mención de persona y teléfono de contacto así como los antecedentes de los trabajadores.

Precio hasta el 55% de la puntuación.

19) Adjudicación

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación jurídico - formal y el juicio de admisibilidad, así como luego de cumplido el asesoramiento técnico profesional correspondiente. Se seleccionará la oferta en base al escenario más conveniente para los intereses y las necesidades del servicio requerido por la DNC

Una vez adjudicada la licitación, se publicará la Resolución de adjudicación en los sitios y formas establecidos por la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario asegurándose la

efectiva toma de conocimiento por parte de los mismos. En particular, se aceptará como válida toda notificación realizada al correo electrónico y correo electrónico alternativo constituidos por cada oferente en el “Formulario de identificación del oferente” (Anexo II), conforme a lo estipulado en el artículo 7 del presente Pliego. Ello sin perjuicio de la Publicación correspondiente en la Página de compras estatales.

El inicio efectivo de actividades del adjudicatario para todos los ítems se verificará en forma inmediata al término de finalización del proceso de adjudicación.

20) Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario o adjudicatarios deberán cumplir con las condiciones establecidas en el pliego para la realización de las obras, así como aquellas establecidas en sus respectivas ofertas.

El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud de la presente licitación.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución de la presente licitación.

El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

Siendo facultativo el hecho de su aceptación por parte de la contratante.

Será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La DNC no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

En caso que algún aspecto de los servicios prestados por el adjudicatario no se adecue a lo establecido en el presente pliego, éste, a su costo y dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, y respetando las normadas fijadas por el TOCAF,

deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no haya cumplido con las exigencias que correspondan, sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

El adjudicatario se obliga a aceptar el asesoramiento y la supervisión de las tareas encomendadas de los técnicos profesionales de la DNC, en cuanto a la ejecución de las obras, en virtud de que el bien inmueble de referencia

21) Obligaciones laborales del adjudicatario

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales, especialmente las relacionadas con la contratación de menores y de seguridad siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por sus operarios.

El adjudicatario se obliga a suministrar toda documentación que le fuere requerida por la DNC a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

La firma adjudicataria deberá tener a todo el personal inscripto en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes la DNC no se responsabilizará de los daños que sufra el personal.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque su personal tanto a funcionarios y bienes de la DNC o a terceros, debiendo asumir sus costos y las responsabilidades emanadas de dichos eventos.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar los laudos establecidos por los Consejos de Salarios. El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario.

La DNC se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como de las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

La DNC podrá retener los pagos debidos en virtud del contrato, hasta tanto no fueran Satisfechos los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario se compromete a comunicar a la DNC, en caso que ésta se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

Asimismo, podrá solicitar de manera fundada, con la debida justificación, el cambio provisorio o definitivo de alguno/s de ellos.

El adjudicatario será el único responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación a la DNC, quien se reserva, además, el derecho de exigir a la empresa contratada los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como condición previa al pago de los servicios prestados.

22) Incumplimiento

Se considerará incumplimiento a las estipulaciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente pliego o de la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello e igualmente, se considerará incumplimiento, a consideración de la DNC, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación. La DNC realizará a través de sus técnicos, durante la ejecución de la contratación y al cierre de la obra, una evaluación de la performance del proveedor.

23) Mora y Sanciones.

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos establecidos o por hacer o no realizar algo contrario a lo estipulado.

La mora del adjudicatario facultará a la DNC a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las penas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

La falta de cumplimiento por causas imputables al adjudicatario en las condiciones estipuladas y/o en los plazos establecidos por la DNC será considerado Incumplimiento Grave.

El Incumplimiento grave generará una multa a título de cláusula penal del 10% del costo mensual cotizado y ajustado a la fecha, por incumplimiento de cualquiera (una, varias o todas) de las condiciones establecidas en el presente Pliego y/o el contrato a suscribir con el adjudicatario

Esta pena será descontada del monto de las facturas pendientes de pago. En caso contrario, la DNC iniciará los trámites administrativos, judiciales y/o extrajudiciales para hacer efectivo el cobro de la misma.

Los conceptos facturados por la DNC (multas, daños, recargos, perjuicios, etc.) se descontarán de las facturas pendientes de pago si las hubiere. De no existir, los importes por los conceptos enumerados serán abonados a la DNC dentro de los 15 días de facturados y notificado el importe de los mismos.

El monto máximo por concepto de penas por atrasos u otros incumplimientos será del 30% (treinta por ciento) del monto del contrato, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder a la DNC

En el caso particular del inicio de la ejecución del contrato, si ésta se demorara más de 10 (diez) días calendario de la fecha pactada para ello, la DNC podrá rescindir el contrato unilateralmente y sin más trámite, sin que ello apareje renuncia a su derecho de iniciar las acciones legales previstas en el presente

pliego u otras que pudieran corresponder en virtud de la legislación nacional vigente.

La DNC comunicará al adjudicatario, una vez iniciadas las actividades contratadas, los apartamientos o incumplimientos de sus obligaciones por aquellos medios que ofrezcan certeza y registro de dichas comunicaciones (Ej.: carta, fax, correo electrónico, actas, etc.).

Las comunicaciones citadas en el numeral anterior, sin perjuicio de otras, serán debidamente archivadas y constituirán prueba fehaciente que la DNC podrá utilizar ya sea respecto de las partes o terceros.

24) Causales de rescisión

La DNC podrá dar por rescindido el contrato en los siguientes casos:

- ✓ Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato por parte del adjudicatario o terceras partes subcontratadas o bajo acuerdos con éste y vinculadas al cumplimiento del objeto de éste llamado.
- ✓ Cuando la DNC verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados con el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
- ✓ Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
- ✓ Si el adjudicatario no iniciara los trabajos en la fecha fijada o no diera a los mismos el desarrollo previsto en el contrato.
- ✓ Cuando los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al contratista para subsanar los defectos, sin que lo hubiera hecho.

- ✓ El contratista resultara culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato o las normas legales vigentes.
- ✓ Cuando resulte imposible, por razones atribuibles al adjudicatario, verificar las condiciones del servicio contratado y prestado, de forma tal que exista o se genere dificultad manifiesta en la comprobación del cumplimiento de las obligaciones contraídas con relación al contrato o al marco legal aplicable.
- ✓ Cuando un apartamiento en las obligaciones del adjudicatario, notificado en forma fehaciente al mismo, aún cuando la gravedad al respecto pudiera considerarse de índole menor por la DNC, se reitere en más de tres oportunidades o permanezca durante 15 (quince) días corridos a partir del siguiente a la notificación, sin que medie corrección de la misma.

Asimismo, las partes podrán rescindir el contrato por mutuo acuerdo.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la DNC evaluar otras causales de rescisión.

ANEXO A – MEMORIA CONSTRUCTIVA PARTICULAR

1 CONCEPTO DEL PABELLÓN

Pabellón.

Según el diccionario de la RAE un pabellón es un “...*Edificio que constituye una dependencia de otro mayor, inmediato o próximo a aquel.*”.... “*Cosa que cobija a manera de bóveda*”.

En la actualidad el sentido, forma, tamaño y funciones de un pabellón, en tanto tipo arquitectónico, varían desde lo doméstico (véanse los pabellones de té en los jardines japoneses) hasta lo monumental, pasando por todas las

escalas, pero el objeto en sí, está siempre estrechamente vinculado a un criterio de representatividad institucional.

Algunos ejemplos de construcciones destinadas a pabellones son más estables, menos transitorias otras más efímeras o más temporales, algunas se caracterizan por ser precisas, fijas, abiertas o cerradas, adaptables a múltiples funciones, pero la característica fundamental de estos pequeños programas (no referido a su tamaño) es que son espacios implantados de manera tal que provocan un diálogo arquitectónico con el paisaje y un fuerte nexo de relación filial entre el pabellón y la institución que lo alberga.

El concepto de un pabellón en el Jardín del Museo Nacional de Artes Visuales, implica en un primer acercamiento; **un objeto arquitectónico de alta calidad formal, de precisión material y excelente diseño.**

El pabellón será concebido como un objeto de arquitectura expuesto al mismo nivel que cada una de las esculturas que integran el acervo del museo y que están dispuestas en el jardín.

En un segundo nivel de lectura, el pabellón debe ofrecer al visitante del Museo, un lugar para hacer una pausa en la visita, tomar un café o participar de otras instancias culturales, desde la presentación de publicaciones a eventos multietarios realizados al aire libre dentro de la programación del MNAV.

La verdadera vocación de este Pabellón es la de “representar” al MNAV en toda su dimensión en el exterior del mismo, una espacio que provoque la bienvenida, que invite a la visita.

1.1. USOS Y ACTIVIDADES

ESPACIO CUBIERTO

El pabellón será un espacio acotado y prismático de 5 mts., de lado, la planta dispondrá de una superficie útil interior obligatoria de 25 metros cuadrados, el espesor de definición de la fachada se considerará afuera de esta superficie obligatoria.

El volumen interior será unitario y solo contendrá una barra equipada. El servicio y expendio de café será atendido por una sola persona. No se dispondrá de servicio en mesas, aunque el MNAV equipe el espacio exterior con algún equipamiento de apoyo para descanso y distensión del público.

El interior cubierto será enteramente transparente desde el exterior y esta es una condición fija y programática de partida para la concepción del proyecto. La cubierta quedará a criterio de los concursantes. Los cerramientos laterales deberán ser enteramente acristalados, permitiendo la transparencia visual absoluta desde adentro y desde afuera del local.

Eventualmente el Pabellón podrá permitir la realización de eventos culturales para no más de 25 personas, que consisten en lectura de textos, pequeñas tertulias, charlas o lanzamientos de publicaciones. Está pensado que el Pabellón se utilice alternativamente para concentrar el servicio de catering, en caso de inauguraciones de exposiciones y eventos al exterior que el MNAV y el MEC promuevan (sobre todo en verano y con las buenas condiciones de confort que provee el jardín del museo).

BARRA EQUIPADA

El pabellón albergará una barra equipada de un mínimo 3.2 ms., lineales, con servicio de café, y expendio de refrigerios y venta de productos elaborados fuera

del local, se dispondrá de un mínimo de cuatro asientos de barra (2.00 ms. lineales)

Deberá contar con una pileta, agua fría y caliente, lugar para guardado de insumos secos y de servicio de loza y vasos para 25 personas. Esta barra equipada deberá contar con heladera integrada para almacenar bebidas, máquina de café express, horno microondas y tostadora.

Deberá tener caja registradora, conexión telefónica privada y equipamiento de wi-fi. Se deberá prever también en ella comandos de sistema de audio, aire acondicionado y sistemas de ventilación mecanizada.

Deberá preverse también en la barra equipada un depósito de útiles de limpieza menor, ya que el mantenimiento del local será por cuenta del servicio del MNAV.

El criterio de diseño de la barra equipada es totalmente libre, debe funcionar como una pieza de alta especificidad y calidad en su diseño. Pero siempre con la condición de un único elemento dentro de un espacio contenedor transparente.

El pabellón se entregará completamente equipado, incluido el equipamiento específico de la barra.

1.2. LINEAMIENTOS PROYECTUALES

El carácter representativo del Pabellón deberá significar para el MNAV la más alta comunión entre el arte y la arquitectura.

El jardín del MNAV configura un conjunto paisajístico patrimonial de gran interés para el contexto cultural del espacio público montevideano.

A esto se suma la presencia desde 1938, del Monumento Cósmico, una composición constructiva realizada en granito rojo concebida por el maestro Joaquín Torres García, una pieza fundamental y fundacional de nuestra modernidad, convirtiendo a este espacio público en una verdadera experiencia didáctica sobre el arte urbano integrado al paisaje, al espacio público.

En todo momento se buscará que el “Pabellón de Cristal’ sea una pieza de excepcional; diseño su condición de transparencia y liviandad son esenciales para el éxito de la propuesta en cuanto a su integración con el espacio verde circundante.

1.2.1 LAYOUT

Es en este contexto y desde estas consideraciones que se propone la naturaleza acotada de la obra.

Se define una operación precisa de proyecto, que se inscribe en un cuadrado de 5 x 5 ms., 25 metros cuadrados de edificación, en el área delimitada según se indican en los recaudos adjuntos.

El volumen resultante será un prisma cuya altura se dejará a criterio de las propuestas, no pudiendo sobrepasar los 5 ms. de altura sobre el nivel del terreno. Si se optara por disponer el pabellón sobre una plataforma de apoyo, esta no podrá estar a más de 0.60 cms., del suelo, y se deberán tener en cuenta los criterios de la normativa de accesibilidad universal, que regirá para toda la propuesta.

El pabellón será concebido como una **construcción desmontable, pero no efímera.**

Se adjunta un esquema gráfico del ordenamiento de los elementos del pabellón, con ubicación aproximada de la barra equipada.

1.3 MATERIALES

Los materiales de construcción, así como todos los elementos constitutivos o necesarios para el acondicionamiento ambiental del local deberán garantizar una vida útil razonable acorde con el uso intensivo que se pueda dar en el local.

Se desprende de este concepto que tanto la estructura portante y todos los materiales utilizados en la construcción de la propuesta, deberán ser inalterables en su uso al exterior y garantizar un fácil y económico mantenimiento.

El montaje del pabellón se realizará en seco y la propuesta deberá minimizar todos los procedimientos húmedos necesarios de construcción (fundación en hormigón, revestimientos y pinturas, etc.). Las obras de implantación se realizarán en tiempos paralelos a la construcción de los elementos de taller, en el área de ubicación se encuentran acometidas de eléctrica, agua y desagües, que la Dirección del Museo propenderá en funcionamiento.

El pabellón se entregará en total funcionamiento incluido los acondicionamientos, térmico artificial, lumínico artificial y eléctrico.

Se deberá prever que en caso de las instalaciones de acondicionamiento térmico se necesitan unidades remotas y que estas deberán estar integradas y ocultas en el jardín. En caso de optar por sistemas VRV, con unidades remotas más alejadas, se deberá tener en cuenta que el costo de tendido de cañerías deberá estar incluido en el total del suministro.

1.4. CRITERIOS TÉCNICOS DE PROYECTO

- **CONFORT TÉRMICO ARTIFICIAL**

Se especificaran en la memoria, todos los aspectos considerados en el suministro del acondicionamiento térmico artificial: cargas térmicas de cálculo y las cargas eléctricas involucradas, así como la procedencia de los equipos suministrados y sus respectivos certificados de garantía.

Los equipos eléctricos deberán ajustarse y cumplir con los criterios de eficiencia energética establecidos por UTE.

Se deberá prever el correcto funcionamiento de la ventilación del local ya sea por medios naturales o electromecánicos que garanticen como mínimo 8 renovaciones horarias.

- CONFORT LUMINICO NATURAL

Se especificaran en la memoria los aspectos y valores de cálculo utilizados para que la propuesta garantice niveles razonables de confort visual.

- CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS CERRAMIENTOS ACRISTALADOS

Se integraran a la memoria técnica los valores de: transmitancia térmica, reflexión, protección UV, aislamiento sonoro y descripciones técnicas del tipo o tipos de cristal que se utilicen en la construcción del pabellón. Se solicitan en esta memoria todos los datos necesarios para la evaluación de la eficiencia del cerramiento vidriado (fabricante, suministro, etc.) atendiendo a la calidad y de la función de envolvente integral del edificio.

- NORMA UNIT ACCESIBILIDAD

Se exigirá cumplir con todos los aspectos que conciernen a la Norma UNIT 200:2013

ANEXO B:
RECAUDOS GRÁFICOS NECESARIOS PARA LA COMPRENSIÓN DEL SITIO A PARTIR DEL RELEVAMIENTO FOTOGRÁFICO REALIZADO EL 2/10/2014 POR EL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DE LA FACULTAD.

**ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
LICITACIÓN ABREVIADA --- /2014**

Razón Social de la Empresa: _____

Nombre Comercial de la Empresa:

R. U. T. (ex-RUC): _____

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay

Calidad de Oferente:

- Responsable principal y final de la oferta
- Integrante del consorcio de oferentes para la presente oferta (si corresponde)

Domicilio a los efectos de la presente licitación:

Correo electrónico:

Correo electrónico alternativo:

Calle:

Localidad:

Teléfono: _____ Fax:

Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa:

Nombre:

Documento:

Cargo:

_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

FIRMA/S:

Aclaración de firmas:

**ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA
LICITACIÓN ABREVIADA N° ---/2014**

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el **Art. 46 del TOCAF**, declaro bajo juramento: (marcar lo que corresponda)

A) No ser funcionario del MEC, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

B) El Sr. _____ C.I. _____ es empleado/director de la empresa que represento y además reviste la calidad de funcionario del MEC, desempeñando tareas en _____, no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO:

Anexo III – INSTRUCTIVO COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1- Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tengan conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a que no tenga una dirección de correo electrónico registrada en el RUPE o que esa dirección no sea la que usted está utilizando actualmente y por lo tanto la contraseña no le llegará.

Usted necesitará un día hábil para registrar su nueva dirección en el RUPE.

2- Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Mesa de Ayuda de Compras Estatales para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

3- Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos

por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

4- Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores .

Mensualmente se publican las fechas de capacitación en

www.comprasestatales.gub.uy y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección: capacitacioncompras@agesic.gub.uy

5- Por cualquier otra duda o consulta, la Mesa de Ayuda de Compras Estatales está a su disposición de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 por el teléfono 2903 1111